



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Mayo del 2023

Asunto: REPARACIONES LOCATIVAS

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN DIVERSAS ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA en el desarrollo del objeto contratado se obliga a realizar a favor del HOSPITAL las siguientes actividades: 1). Demolición de baldosa en escaleras (incluye retiro de escombros). 2). Retiro Teja Eternit en Fibrocemento No. 6. 3). Retiro Cielo Raso Drywall Facturación. 4). Suministro e Instalación de Teja Trapezoidal de color. 5). Suministro e Instalación de Pisos en Cerámica para escalera. 6). Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC. 7). Suministro e Instalación de Panel Led Redondo Fullwat Incrustar 24W 6500K. 8). Resane e impermeabilización y pintura sobre muros y paredes. 9). Pintura y Mantenimiento de Pasamanos. 10). Adecuación y mantenimiento bajante UCI Meintegral- UCI hospital. 11). Arreglo y adecuaciones baño zona pasillo. 12). Arreglo y adecuaciones zona de lavandería. 13). Arreglo y adecuaciones instalaciones eléctricas en sala de cirugía. 14). Demoliciones de Muros, incluye retiro de sobrantes. 15). Desmonte de puerta. 16). Muro en Bloque a 1,20 m (Incluye Pañete, estuco y Pintura). 17). Suministro e instalación de ventana (Incluye Vidrio 6 mm y Carpintería en Aluminio). 18). Construcción Mesón en Concreto reforzado para (Incluye anclaje en Acero al Muro). 19). Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el mismo y con las especificaciones técnicas, así como la oferta presentada. 20). Cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato impone las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pagos de impuestos, tasas y contribuciones. 21). Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 22). Garantizar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen para la realización de los trabajos. 23). Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. 24). Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con el Hospital, por causa o con ocasión del contrato. 25). Presentar un cronograma de actividades y un procedimiento de las actividades a realizar buscando que no se impida el normal funcionamiento de las áreas en las que se llevarán a cabo las reparaciones locativas. 26). El CONTRATISTA, se obliga a practicar y cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas de bioseguridad e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, los objetos y el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen, lo cual hará cumplir también a subcontratistas y personal a cargo. 27). Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato. 28). Presentar los informes técnico-



financiero avalados por el supervisor al Hospital (dirigidos al supervisor designado por el Hospital), los cuales deben contemplar el avance, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes. 29). Cumplir con la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. 30). Llevar un registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas. 31). El Contratista deberá aislar el área de trabajo acorde con el procedimiento y cronograma de las actividades debidamente aprobado por la supervisión. 32). El contratista se compromete a dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes. 33). En ningún caso el hospital responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del respectivo contrato. 34). Presentar al supervisor cuando este así lo requiera, la documentación técnica, administrativa y financiera a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual. 35). Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actualizaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 36). Las demás que sean necesarias, así como las obligaciones anexas y conexas a las anteriores, para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato. 37). Las demás que se encuentren contempladas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

Modalidad de Selección: Régimen Especial – Contratación Directa (Estatuto de Contratación) según artículo 32 y capítulo II Trámites de las invitaciones, Contratación Directa, literal A por cuantía: cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menor o igual a 200 S.M.L.M.V del manual de contratación del Hospital.

Tipo de Contrato: Contrato de obra.

Justificación: Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Fundamentos Jurídicos: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.





Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

CONDICIONES GENERALES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS

- a. **CANTIDADES DE OBRA:** Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Anexo 1, estas son aproximadas y están calculadas con base al presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta contratación. El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del contrato fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en el Contrato, el CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato, sin antes tener la aprobación de la entidad CONTRATANTE de las actas de obras de ítems no previstos o como resultado de mayores cantidades de obra.

- a. **OBRAS ADICIONALES:** Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El CONTRATANTE podrá ordenar por escrito obras adicionales y el CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Contrato.
- b. **OBRAS COMPLEMENTARIAS:** Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios de este. El CONTRATANTE podrá ordenar obras complementarias y el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta modificatoria con los precios no previstos; para lo cual el Contratista deberá presentar el APU correspondiente para ser revisado y aprobado por la supervisión y/o interventoría de la obra.

Cuando no sea posible acordar con el CONTRATISTA el precio de la obra complementaria, el CONTRATANTE podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA.





Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

- a) El valor de los materiales puestos en las instalaciones del hospital, junto al área a trabajar.
- b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales y parafiscales, calculados por el CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
- c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos equivalentes a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC). Para el pago de las obras complementarias por administración, el CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos.

Estas planillas deberán ser aprobadas por el Supervisor designado y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

- c. **CALIDAD DE LA OBRA:** El HOSPITAL podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del CONTRATISTA. Además, el CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El HOSPITAL podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a costo y cargo del CONTRATISTA.
- d. **NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores, a los pacientes y a sus familiares, personal médico, supervisión y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones.

El Contratista preparará un procedimiento completo, con las medidas de seguridad que se tomarán conforme a estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de la supervisión, junto con la verificación del área de seguridad y salud en el trabajo del HOSPITAL, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar al residente y/o encargado de las actividades para velar por el fiel cumplimiento de estas medidas.

El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la obra con todos los datos que exija la supervisión, quien deberá coordinar con área de seguridad y salud en el trabajo del HOSPITAL, sobre el particular.

En caso de accidente, se deberá reportar, como mínimo, la fecha, hora, lugar del accidente, nombre del accidentado, estado civil, edad, oficio que desempeña y su experiencia, actividad que desempeñaba en el momento del accidente, indicar si hubo lesión y tipo, posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto médico.





El supervisor y/o interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspendan las actividades o de las adecuaciones en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la Interventoría al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos de construcción.

De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, el de la supervisión, visitantes autorizados, pacientes, sus familiares o terceros como resultado de negligencia o descuido del Contratista para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que apliquen serán por cuenta del Contratista. Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el Contratista deberá cumplir en todo momento los siguientes requisitos y cualesquiera otros que ordene la Interventoría durante el desarrollo del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecidos para cada ítem en particular.

- a. **Zona de Trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, retirará diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la supervisión, basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en orden y aseo. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección.
- b. **Señalización:** Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá colocar las señales de prevención: avisos de peligro en las horas diurnas.
- c. **Dotación y elementos de seguridad:** Toda persona deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. Dicho casco deberá ser de material plástico de suficiente resistencia para garantizar una protección efectiva. Durante la ejecución de las actividades. Por lo tanto y como medida de seguridad, todo el personal empleado, estará con una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de trabajo; así mismo deberá suministrar a su personal todos los elementos de bioseguridad establecidos para el manejo de la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2.
- d. **Trabajo Seguro en Alturas:** Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del Contratista deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acorde con la Resolución 3673 de 2008 y Resolución 736 de 2009, emanadas del Ministerio de Protección Social.
- e. **COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS CON COORDINACIÓN MÉDICA Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE RECURSOS FÍSICOS**

El CONTRATISTA deberá coordinar todas las actividades objeto del contrato, con la Profesional Universitaria del Área Financiera y Recursos Físicos y con el Coordinador Médico o el personal que delegue la representante legal, junto con la supervisión y/o interventoría encargada de vigilar la correcta ejecución, velando siempre por no interferir en la prestación de los servicios médicos.





Para las actividades a desarrollar en el área de facturación y esterilización el HOSPITAL deberá entregar el área totalmente despejada, con el fin de facilitar que el Contratista realice las actividades y minimizando el riesgo de accidentes, daños y demás eventualidades que se puedan presentar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA

i. PRELIMINARES

1. Demolición de baldosa en escaleras (incluye retiro de escombros)

- ❖ **Descripción y Metodología:** Se refiere a la demolición y retiro total autorizada por la supervisión, baldosas y enchapes existentes ubicados en la escalera de acceso a la bodega denominada la palomera, mediante la utilización de medios manuales. Previo a la ejecución de esta Actividad, el CONTRATISTA adoptará las medidas de seguridad necesaria y suficiente que impidan daños y/o perjuicios al personal que labora en dicha área y/o cualquier persona que circule en ella.

El Contratista realizará el cierre y aislamiento del área con poli sombra verde, con el fin de impedir el acceso de personal ajeno a las obras.

En cualquier caso, el CONTRATISTA será el responsable de reparar, a satisfacción del perjudicado y de la supervisión, todo daño o perjuicio que se cause con estas demoliciones. El CONTRATISTA será el responsable de coordinar el avance de las demoliciones de manera que siempre se garantice que los escombros serán retirados de la Obra dentro de las 24 horas siguientes a su producción. Los materiales y escombros provenientes de la demolición serán retirados y depositados en sitios aprobados por las autoridades municipales.

- ❖ **Medición y forma de Pago:** La unidad de medida será el Metro cuadrado (M²), medido en su estado inicial y con aproximación a un decimal, de demolición, debidamente ejecutada y aprobada por la supervisión y/o interventoría. El pago se hará al costo unitario establecido en el Contrato, que incluye los costos de: Herramientas menores, Herramientas para demolición, así como los elementos de seguridad industrial y dotaciones de trabajadores; así como todos los costos de acarreo, transporte y cargue y depósito final de los materiales producto de la demolición y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento, siendo ésta la única remuneración que recibirá el Contratista por este concepto.

En el precio unitario se incluirán todos los costos de los materiales, mano de obra, andamios, transportes, retiro de sobrantes y demás costos directos e indirectos empleados para su correcta aplicación.

2. Retiro Teja Eternit en Fibrocemento No. 6

- ❖ **Descripción y Metodología:** Se refiere a la demolición y retiro total autorizada por la supervisión de las tejas Eternit ubicados sobre el área de rayos RX y zona de optometría y laboratorio mediante la utilización de medios manuales. Previo a la ejecución de esta Actividad, el CONTRATISTA adoptará las medidas de seguridad necesaria y suficiente que impidan daños y/o perjuicios al personal que labora en dicha área y/o cualquier persona que circule en ella.





No obstante, el contratista deberá verificar el estado de la perfilería metálica, con el fin de identificar posibles cambios y/o reemplazos, en dado caso se implementará el concepto de obras complementarias y el contratista cumplirá a cabalidad lo establecido en dicho numeral.

En cualquier caso, el CONTRATISTA será el responsable de reparar, a satisfacción del perjudicado y de la supervisión, todo daño o perjuicio que se cause con estos retiros y/o demoliciones. El CONTRATISTA será el responsable de coordinar el avance de las demoliciones de manera que siempre se garantice que los escombros serán retirados de la obra dentro de las 24 horas siguientes a su producción. Los materiales y escombros provenientes de la demolición serán retirados y depositados en sitios aprobados por las autoridades municipales.

Como la demolición se ejecuta en forma parcial dentro de la estructura, se procederá en el caso de instalaciones eléctricas al retiro de cables y sellarán las salidas con tapa metálica o malla recubierta con pañete. Igualmente, se deberán efectuar las previsiones y/o recomendaciones de carácter estructural, con el fin de no desestabilizar las estructuras aledañas y del mismo edificio donde se desarrollan las actividades.

❖ **Medición y forma de Pago:** La unidad de medida será el Metro cuadrado (M2), medido en su estado inicial y con aproximación a un decimal, de retiro de teja, debidamente ejecutada y aprobada por la supervisión y/o interventoría. El pago se hará al costo unitario establecido en el Contrato, que incluye los costos de: Herramientas menores, Herramientas para demolición, así como los elementos de seguridad industrial y dotaciones de trabajadores y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento, siendo ésta la única remuneración que recibirá el Contratista por este concepto.

En el precio unitario se incluirán todos los costos de los materiales, mano de obra, andamios, transportes, retiro de sobrantes y demás costos directos e indirectos empleados para su correcta aplicación.

3. Retiro y demolición de cielo raso existente en Drywall

❖ **Descripción y Metodología:** Se refiere a la demolición y retiro total autorizada por la supervisión de estructuras metálicas, y placas en Drywall ubicados en el área de facturación y esterilización mediante la utilización de medios manuales. Previo a la ejecución de esta Actividad, el CONTRATISTA adoptará las medidas de seguridad necesaria y suficiente que impidan daños y/o perjuicios al personal que labora en dicha área y/o cualquier persona que circule en ella.

No obstante, el área deberá estar limpia y totalmente desocupada para lo cual el Contratista realizará el cierre y aislamiento del área con poli sombra verde, con el fin de impedir el acceso de personal ajeno a las obras.

En cualquier caso, el CONTRATISTA será el responsable de reparar, a satisfacción del perjudicado y de la supervisión, todo daño o perjuicio que se cause con estas demoliciones. El CONTRATISTA será el responsable de coordinar el avance de las demoliciones de manera que siempre se garantice que los escombros serán retirados de la Obra dentro de las 24 horas siguientes a su producción. Los materiales y escombros provenientes de la demolición serán retirados y depositados en sitios aprobados por las autoridades municipales.





Como la demolición se ejecuta en forma parcial dentro de la estructura, se procederá en el caso de instalaciones eléctricas al retiro de cables y sellaran las salidas con tapa metálica o malla recubierta con pañete. Igualmente, se deberán efectuar las previsiones y/o recomendaciones de carácter estructural, con el fin de no desestabilizar las estructuras aledañas y del mismo edificio donde se desarrollan las actividades.

- ❖ **Medición y forma de Pago:** La unidad de medida será el Metro cuadrado (M2), medido en su estado inicial y con aproximación a un decimal, de demolición del cielo raso, debidamente ejecutada y aprobada por la supervisión y/o interventoría. El pago se hará al costo unitario establecido en el Contrato, que incluye los costos de: herramientas menores, herramientas para demolición, así como los elementos de seguridad industrial y dotaciones de trabajadores y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento, siendo ésta la única remuneración que recibirá el Contratista por este concepto.

En el precio unitario se incluirán todos los costos de los materiales, mano de obra, andamios, transportes, retiro de sobrantes y demás costos directos e indirectos empleados para su correcta aplicación.

ii. PISOS Y CUBIERTAS

1. Suministro e instalación de teja trapezoidal de color

- ❖ **Descripción y Metodología:** Se refiere a la instalación de la Teja Trapezoidal de color azul de 6.00 m de longitud X 1.06 m de ancho calibre 30 mm, sobre la estructura y perfilería existente, ubicados sobre el área de rayos X y sala de cirugía mediante la utilización de medios manuales.
- **Medición y forma de pago:** La unidad de medida para el pago de cubierta instalada, será el área en metros cuadrados (m2), con aproximación al décimo de metro cuadrado, de la superficie instalada.

2. Suministro e instalación de pisos en cerámica para escalera

- ❖ **Descripción y Metodología:** Este trabajo se refiere al cubrimiento de los pisos de la escalera exterior o en los solicitados por el HOSPITAL, con tableta cerámica de 0,20 m x 0,20 m, color Blanca. Las baldosas deberán ser a base de arcillas y materiales inorgánicos, cocidos a altas temperaturas, con un acabado impermeable y resistente a la abrasión.

El CONTRATISTA deberá garantizar una tableta cerámica de primera calidad, de tamaño y color uniformes, para lo cual deberá atender en forma cuidadosa la compra de material de un mismo número de lote de fabricación. No se permitirán en una misma superficie tonos diferentes en las baldosas.

- **Medición y forma de pago:** La unidad de medida para el pago de los enchapes, será el área en metros cuadrados (m2), con aproximación al décimo de metro cuadrado, de la superficie acabada.



El precio unitario propuesto para el enchape en tableta cerámica debe incluir: enchape, mortero de pega, lechada de cemento blanco, acabados, mallas, filetes, boquilla para juntas de dilatación, esquineros de aluminio o plásticos, limpieza, protección, reparación de imperfecciones, mantenimiento, limpieza y demás trabajos necesarios para completar esta parte de la obra de acuerdo con lo indicado por el HOSPITAL.

3. Suministro e instalación de cielo raso en PVC

- ❖ **Descripción y Metodología:** Hace referencia a los cielos rasos falsos en PVC Blanco de 5.9 m x 0.30 m x 9 mm, instalados a junta perdida, suspendidos con estructura en perfilería metálica (ángulos, estructuras, perfiles omegas, tornillería, uniones y demás elementos necesarios para la completa instalación del cielo raso), los cuales se instalarán en el área de facturación y en la zona de esterilización. El montaje de la estructura de soporte debe quedar perfectamente nivelada y plomada para recibir el montaje de las láminas de PVC ancladas a la estructura con tornillos. En todo caso se deberán seguir las instrucciones del fabricante.
- ❖ **Medición y forma de pago:** La unidad de medida para el pago del cielo raso en PVC, será el metro cuadrado (m²) con aproximación a un decimal. El precio unitario propuesto para el cielo raso debe incluir: las láminas de PVC, estructura del cielo raso, perfiles, tornillería, cintas para las juntas, dilataciones, uniones, esquineros externos, ángulos; materiales; herramientas; equipos; andamios; todos los costos generados por el cumplimiento de lo estipulado en las especificaciones de seguridad industrial y salud ocupacional y todos los trabajos y costos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la completa y correcta ejecución de los trabajos especificados y que no sean objeto de medida y pago por separado.

4. Suministro e instalación de Panel Led Redondo Fullwat Incrustar 24W 6500K

- ❖ **Descripción y Metodología:** Todas las actividades y procedimientos relacionados con el suministro, la instalación de elementos y piezas eléctricas deberán cumplir con lo establecido en la última edición del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. Ministerio de Minas y Energía de Colombia (RETIE) e igualmente, deberán cumplir con lo estipulado en la última edición del “Código Eléctrico Nacional - NTC 2050”.

En general las luminarias deberán ser suministradas completas con los accesorios de montaje, balastos, arrancadores, lámparas o tubos fluorescentes, difusores, rejillas protectoras, cierre de vidrio, empaquetaduras y demás accesorios requeridos para su adecuado funcionamiento.

- ❖ **Medición y forma de pago:** La unidad de medida para el pago por concepto de suministro e instalación de luminarias, será la unidad (Un) suministrada, instalada y probada por la supervisión.

iii. RESANE E IMPERMEABILIZACIÓN

1. Resane e impermeabilización y pintura sobre muros y paredes

- ❖ **Descripción y Metodología:** Se refiere esta especificación a la aplicación, en la totalidad de los muros y áreas identificadas por el HOSPITAL, para resane, impermeabilización y corrección de humedades, principalmente en facturación, laboratorio, Sala de Rayos X, Esterilización, Acceso a Cirugía, UCI.





- ❖ **Medición y forma de pago:** La unidad de medida para el pago por concepto de resane y pintura, será el metro cuadrado (m²) de resane y pintura debidamente verificada y probada por la supervisión.

El pago se hará a los precios unitarios estipulados en el Formulario de la Propuesta, en este valor están incluidos todas las actividades descritas, los materiales requeridos para la debida impermeabilización, pintura, la mano de obra, equipos, herramientas, transporte horizontal y vertical, retiro de sobrantes al botadero autorizado y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del ítem.

2. Pintura y mantenimiento de pasamanos

- ❖ **Descripción y Metodología:** Esta especificación se refiere a la pintura de acabado a aplicar en las barandas o pasamanos de la escalera de acceso a la bodega denominada la Palomera o en donde indique la supervisión. En donde se requiera, incluye el retiro del anticorrosivo y pintura de acabado que tienen estas y ventanas cuando se requiera, se deberá aplicar pintura anticorrosiva.

Deben limpiarse las superficies metálicas con Thinner con el objeto de eliminar grasas, ácidos lubricantes o cualquier suciedad existente. Cuando se encuentren incrustaciones demasiado adheridas como salpicaduras de soldadura o cualquier otra irregularidad notoria deberán ser removidas mediante el uso de rasquetas, esmeriles eléctricos o neumáticos.

Sobre esta base de anticorrosivo se aplicarán dos (2) manos de pintura de esmalte preparada con disolvente, del color que indique la Interventoría, utilizando brocha o pistola Aspensora.

- ❖ **Medición y forma de Pago:** La medida de pago de esta actividad es suma global (GI) de pasamanos debidamente pintado aceptada por la supervisión. El pago se hará conforme los precios unitarios estipulados en la propuesta, en este valor están incluidos todas las actividades descritas, los materiales requeridos para la pintura, incluye la pintura de los marcos, la mano de obra, equipos, herramientas, transporte horizontal y vertical, retiro de sobrantes al botadero autorizado y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del ítem.

iv. ADECUACIONES

1. Adecuación y mantenimiento bajante UCI MEINTEGRAL- UCI HOSPITAL.

- ❖ **Descripción y Metodología:** Corresponde a las actividades necesarias para realizar el cambio de la bajante de 3" en PVC sanitario, en una longitud aproximada de 2 metros, incluye los accesorios, codos, uniones y demás necesarios para el reemplazo de la tubería existente averiada; se debe realizar además las reparaciones, resanes con estuco y pintura del área a reemplazar.

2. Arreglo y adecuaciones baño zona pasillo

- ❖ **Descripción y Metodología:** Corresponde al desmonte, destaponamiento del sanitario ubicado en el pasillo de acceso principal del hospital, para lo cual deberá realizar el procedimiento





correspondiente de desmonte, succión y verificación de red colapsada y el reemplazo correspondiente.

3. **Arreglo y adecuaciones zona de lavandería**

- ❖ **Descripción y Metodología:** Le corresponde al contratista realizar las demoliciones, reemplazos de pisos, con el fin de corregir la filtración que se presenta en la zona de lavandería, instalación de tubería en los diámetros encontrados, suministro e instalación de accesorios y demás actividades necesarias para corregir la fuga que se presenta.

4. **Arreglo y Adecuaciones instalaciones eléctricas en sala de Cirugía**

- ❖ **Descripción y Metodología:** Se realizará una inspección de la red eléctrica en la sala de cirugía, se realizará los cambios correspondientes de cableado y se instalará un tablero eléctrico con los respectivos Brackets eléctricos para la regulación de energía y así no permitir los cambios de tensión eléctrica en cada uno de los puntos.

5. **Medición y forma de Pago:**

La medida de pago para las actividades descritas en los ítems 6.7.4.1, 6.7.4.2, 6.7.4.3 y 6.7.4.4 es suma global (GI) debidamente aceptadas por la supervisión. El pago se hará conforme los precios unitarios estipulados en la Propuesta, en este valor están incluidos todas las actividades descritas, los materiales requeridos para las reparaciones, resanes y mantenimientos, la mano de obra, equipos, herramientas, transporte horizontal y vertical.

v. **INSTALACIÓN VENTANAS**

1. **Demoliciones de muros, incluye retiro de sobrantes**

Realizar el corte con pulidora en dos sectores en la zona de esterilización para la instalación de ventanas, cada uno con medidas de 0,90 m * 0,80 m; el primero se realizará en el cuarto de esterilización hacia el pasillo de acceso a la sala de cirugía y el segundo del cuarto de esterilización hacia la sala de cirugía No. 1. Se utilizará tela para cerramiento para aislar la zona y evitar al máximo la propagación del polvo producido por los cortes que se realicen.

2. **Desmonte de puerta**

Sobre el pasillo que va hacia la sala de cirugía entrando al costado izquierdo se encuentra una puerta de 1 m * 2,40 m la cual se va a retirar y a realizar los resanes correspondientes dejando posteriormente los espacios para instalar una ventana de 0,90 m * 0,80 m, se realizará un corte con pulidora de forma longitudinal a la par del marco de la puerta.

3. **Muro en Bloque a 1,20 m (Incluye Pañete, estuco y Pintura)**

Se construirá un muro en bloque en el espacio que deja la puerta anteriormente mencionada con el fin de cubrir el vacío dejado por la puerta, dejando solo un espacio para la instalación de una ventana que comunicaría el pasillo con la sala de cirugía.



Para este trabajo se utilizará bloque H4 y mortero 1:3 para realizar la pega de los bloques y para el pañete de este, posterior a eso se estucará y se aplicará pintura epóxica del mismo color que tiene el resto de la pared existente.

Este muro se alzará a 1,20 m del piso y en la parte de arriba se colocará una hilera de bloques para completar los espacios.

4. Suministro e Instalación de ventana (Incluye Vidrio 6 mm y carpintería en aluminio)

Se instalarán tres ventanas en marco de aluminio y con vidrio de 6 mm, con medidas de 0,90 m * 0,80 m cada una en los siguientes sitios.

1. En el espacio que queda donde se retiró la puerta, sobre el pasillo que conduce hacia la sala de cirugía, es una ventana sencilla con apertura hacia la parte interna con gato hidráulico para apertura frontal.
2. En el cuarto de esterilización hacia el pasillo de acceso a la sala de cirugía se instalará una ventana doble, con aperturas hacia la parte interna (sala de Esterilización) y apertura hacia la parte externa (Pasillo hacia la sala de cirugía), cada una de ellas lleva gato hidráulico para apertura frontal.
3. En el cuarto de esterilización hacia la sala de cirugía No. 1 se instalará una ventana sencilla con apertura hacia la parte interna con gato hidráulico para apertura frontal.

5. Construcción mesón en concreto reforzado (incluye anclaje en acero al muro)

Se construirá un mesón el cual servirá para recibir lo que se entregue al cuarto de esterilización este se hará en el cuarto de esterilización hacia el pasillo de acceso a la sala de cirugía, un mesón de 0,90 m * 0,30 m con un espesor de 0,05 m, se construirá en concreto y con refuerzos de acero #3, los acabados se realizarán con llanada fina y pintura epóxica del color de la pared existente.

vi. ÍTEMS DE PAGO

Las actividades especificadas anteriormente y demás trabajos asociados al objeto del Contrato se pagarán conforme las especificaciones y características generales descritas a continuación y según las cantidades estimadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	Demolición de baldosa en escaleras(incluye retiro de escombros)	M2	7,2
1,2	Retiro Teja Eternit en Fibrocemento No. 6	M2	118,8
1,3	Retiro Cielo Raso Drywall Facturación	M2	40,7
2	PISOS Y CUBIERTA		
2,1	Suministro e Instalación de Teja Trapezoidal de color	M2	118,8
2,2	Suministro e Instalación de Pisos en Cerámica para escalera	M2	7,2





2,3	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC	M2	40,7
2,4	Suministro e Instalación de Panel Led Redondo Fullwat Incrustar 24W 6500K	UN	10
3	RESANE E IMPERMEABILIZACIÓN		
3,1	Resane e impermeabilización y Pintura sobre muros y paredes	M2	105,10
3,2	Pintura y Mantenimiento de Pasamanos	GLB	1
4	ADECUACIONES		
4,1	Adecuación y mantenimiento bajante UCI Meintegral- UCI Hospital	GLB	1
4,2	Arreglo Y Adecuaciones Baño Zona Pasillo	GLB	1
4,3	Arreglo Y Adecuaciones Zona de Lavandería	GLB	1
4,4	Arreglo Y Adecuaciones instalaciones eléctricas en sala de cirugía	GLB	1
5	INSTALACIÓN VENTANAS (ESTERILIZACIÓN)		
5,1	Demoliciones de Muros, incluye retiro de sobrantes	GLB	2
5,2	Desmante de puerta	GLB	1
5,3	Muro en Bloque a 1,20 m (Incluye Pañete, estuco y Pintura)	M2	1,2
5,4	Suministro e instalación de ventana (Incluye Vidrio 6 mm y Carpintería en Aluminio)	GLB	3
5,5	Construcción Mesón en Concreto reforzado para (Incluye anclaje en Acero al Muro)	GLB	1

f. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

Un (1) ingeniero Civil y/o arquitecto con mínimo tres años de experiencia general y un año de experiencia en obras de reparación y mantenimiento de infraestructura, con tarjeta profesional vigente. Dedicación mínima de 50%.

Un (1) Oficial y/o maestro de Construcción Técnico en Construcción 3 años. Dedicación del 100%, con el registro correspondiente ante el COPNIA.

Seis (6) Obreros con experiencia mínima de 2 años. Dedicación del 100%

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN DIVERSAS ÁREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.





CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

LUGAR DE EJECUCIÓN: EL lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado según los avances mensuales de la obra, para lo cual las partes de común acuerdo establecerán las medidas mensuales de las obras ejecutadas, verificarán los cómputos de cantidades y suscribirán el acta de las cantidades de obra realmente ejecutadas durante el respectivo mes que cumplan con lo estipulado y hayan sido aceptadas por EL HOSPITAL. La factura mensual deberá ser liquidada con base en los precios establecidos en el Contrato.

El pago se realizará previo informe emitido por parte de la supervisión e interventoría, junto con la respectiva cuenta de cobro, factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos, especificando las cantidades, descripción y a los precios acordados en el Contrato.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar el pago de estampillas departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima.

PARAGRAFO 1: Atendiendo a que el contrato contempla precios unitarios, el valor final del Contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades debidamente ejecutadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por parte del HOSPITAL por los precios unitarios acordados en el Contrato según los ítems del Contrato.

2. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, experiencia, tecnicismo, mejor precio y valores agregados como factores de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar, actividades relacionadas con ingeniería civil, arquitectura, equivalentes o a fines que estén orientados a labores de mantenimiento, obra o remodelación de infraestructura física.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:





- a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la obra
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública
 - Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
 - Soportes de experiencia laboral
 - Antecedentes actualizados de antes de control
 - Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El Contratista se comprometerá para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a quedar sin vigencia en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

3. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.





Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
3. Estabilidad y calidad de la obra	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de la E.S.E. Se podrá aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a 5 años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.
4. Responsabilidad Extracontractual Civil	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

